

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 1 de 27
--	--	---

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Austeridad y eficiencia del gasto público.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Ordenadores del gasto.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el tercer trimestre de la vigencia 2025 con el mismo período de la vigencia anterior.
- **Alcance:** Tercer trimestre de 2025.
- **Criterios:**

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1068 de 2015 Presidencia de la República “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 381 de 2006 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales”.
- Decreto 054 de 2008 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
- Decreto 1068 de 2015 Presidencia de la República “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 192 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 62 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por la cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 2 de 27
--	--	---

de la administración distrital”.

- Resolución 1 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”.
- Acuerdo 719 de 2018 Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva 4 de 2012 Presidencia de la República “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la Administración Pública”.
- Directiva 6 de 2014 Presidencia de la República “Plan de Austeridad”.
- Concepto 8 de 2006 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.
- Circular 20 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”.
- Circular 2 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027”.
- Circular 8 de 2025 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá “Lineamientos para la racionalización en el uso de vehículos oficiales y/o contratados en el Distrito”.
- Circular 17 de 2025 “Aclaraciones e instrucciones adicionales sobre medidas de austeridad y eficiencia del gasto público – Decreto 062 de 2024”.
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
- Lineamientos internos.

- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental.

- **Equipo evaluador:** Viviana Barrera Rojas y Angie Paola Triana Montañez.

- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información entregada por la Subdirección de Gestión Corporativa con radicado 20255600166493 del 08 de noviembre de 2025.

- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** No se presentaron.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Hallazgos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 3 de 27
--	--	---

-Fortalezas evidenciadas:

No.	Descripción Fortaleza
1	Se identifican mejoras en la estructuración de informes de los informes de seguimiento al plan de austeridad.
2	Se reconoce que el equipo del proceso de bienes e infraestructura ha adoptado de manera efectiva las recomendaciones realizadas respecto al uso de los formatos vigentes dispuestos en la intranet y formalizados en el SIG, todos debidamente firmados. Esta práctica refleja la incorporación de buenas prácticas orientadas a garantizar la trazabilidad y la confiabilidad de la información documentada, fortaleciendo así la gestión institucional y la transparencia en los procesos.

-Observaciones:

No.	Descripción Observación
1	<p><i>Plan de austeridad</i></p> <p>El Plan de Austeridad en el Gasto no se encuentra debidamente actualizado en cuanto a la información del techo de contratación para el 2025.</p>
2	<p><i>Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i></p> <p>En el expediente ORFEO del contrato CPS-343-2025 (202511024000100334E), se identifican tres radicados de estudios previos (20255000099243, 20255000117093 y 20255000128313) y tres certificados de idoneidad (20255000099253, 20255000117103 y 20255000128323). Ninguno de estos documentos se encuentra anulado.</p>
3	<p><i>Vehículos oficiales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Como evidencia de la revisión inicial o diagnóstico del vehículo de placas OBH 307 solo se presenta un documento de cotización en el cual, si bien se relaciona la placa del vehículo, se señala que el contratante del servicio es el Ministerio de Defensa y se hace referencia a un número de contrato que no corresponde con los suscritos por la entidad para el mantenimiento de vehículo. - En cuanto al diligenciamiento de las planillas: En la plantilla del vehículo OCJ 905 del mes de septiembre de 2025, se registran traslados realizados el 21 de septiembre, sin embargo, no es clara la razón por la cual se realizaron teniendo en cuenta que este día correspondía a un domingo y con respecto al mes de septiembre no se presenta planilla del vehículo OLN 296, no obstante, en el reporte de consumo se identifican 8 registros en este mes para el mismo vehículo, por lo que, se asume que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 4 de 27
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
-	<p>efectivamente se hicieron recorridos pero no se presentan registros de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con respecto al tema de coordinación y supervisión de la prestación de servicios de transporte, se señala que para los meses de agosto y septiembre fue trasladado en su totalidad a la Dirección General para su control, sin embargo, no se presenta evidencia de actividades desarrolladas durante estos meses.

No conformidades detectadas:

No.	Descripción No conformidad
1	No se identifican.

Detalle de evaluación.

El presente informe se realizó en dos partes, la primera que corresponde al seguimiento sobre la formulación del Plan de Austeridad generado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el periodo 2025-2027, el cual se realiza con fundamento en lo publicado en el sitio web de la entidad; y la segunda parte, que se basa en el cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024.

1. Formulación del plan de austeridad.

El plan de austeridad, versión 6 del 28 de mayo de 2025, se encuentra publicado en el sitio web de la entidad con fecha del 29 de mayo de 2025.

Imagen 1. Publicación plan de austeridad en el gasto público 2025.

PLANES INSTITUCIONALES 2025

- Plan Institucional de Participación Ciudadana: Fecha de publicación 06.06.2025
- Plan de austeridad del gasto público. Fecha de publicación: 29.05.2025
- Plan institucional de archivos (PINAR). Fecha de publicación: 31.01.2025

Fuente: Sitio web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>

Este plan contempla las siguientes acciones para el periodo 2025-2027 en relación a los artículos del Decreto Distrital 062 de 2024:

- Artículo 4 Concursos públicos abiertos de méritos: Identificar e informar con antelación el monto y las fechas de pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de la lista de elegibles, de acuerdo con el número de personas que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 5 de 27
--	--	---

se incorporen en cada vigencia.

- Artículo 6 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar la eficiencia en la utilización de recursos, la entidad implementará un seguimiento continuo a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se priorizará la contratación eficiente y responsable, alineada con el Decreto 062 de 2024 y las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, ajustando la estructura de persona a las necesidades reales; Además, se controlará estrictamente el presupuesto asignado a este ítem, con el objetivo de mantener un incremento anual de austeridad que no supere el valor del IPC, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la misión institucional.
- Artículo 7 Horas extras, dominicales y festivos: Autorizar y registrar las horas extras de los funcionarios según la normativa vigente y las necesidades del servicio.
- Artículo 8 Viáticos y gastos de viaje: Buscar gestionar las invitaciones y coordinar con la Dirección General el financiamiento de eventos fuera del Distrito Capital, sin afectar el presupuesto.
- Artículo 9 Compensación por vacaciones: Se adoptarán las medidas necesarias para que los servidores hagan uso de sus períodos de vacaciones en el año siguiente a su derecho adquirido, conforme a lo establecido por la normativa aplicable, evitando que, al momento de su retiro, existan períodos de vacaciones acumulados.
- Artículo 10 Bono navideño: Mantener lo establecido en los acuerdos sindicales sin superar la meta del incremento anual de austeridad para este ítem.
- Artículo 11 Capacitación: Continuar con la programación anual de capacitaciones basadas en necesidades prioritarias.
- Artículo 12 Bienestar: Mantener lo establecido en los acuerdos sindicales sin superar la meta del incremento anual de austeridad para este ítem.
- Artículo 15 Telefonía: Gestionar con los proveedores de telefonía, incluida la ETB, un plan de telefonía celular más económico, garantizando que las condiciones actuales no se vean afectadas. El IDPC no procederá con la adquisición de planes de telefonía móvil, internet o datos para los servidores públicos y únicamente se repondrán equipos en uso que se encuentran dañados.
- Artículo 16 Vehículos oficiales: Implementar un sistema de registro para los viajes realizados con los vehículos institucionales, donde cada conductor anote el propósito del viaje, el kilometraje, el consumo de combustible y la fecha de mantenimiento. Este registro permitiría llevar un control más preciso y facilitar la asignación de los vehículos según las necesidades.
- Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión: Impulsar el uso de herramientas virtuales para el intercambio de documentos, como el correo electrónico y la plataforma de gestión documental ORFEO. Sustituir los documentos en formato físico por soportes y medios electrónicos, sin eliminar completamente el uso de documentos físicos, limitándose únicamente a lo estrictamente necesario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 6 de 27
--	--	---

- Artículo 20 Cajas menores: Establecer controles rigurosos en las solicitudes, asegurando que se justifique adecuadamente su clasificación como imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, y que cumplan estrictamente con las políticas de racionalización del gasto.
- Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de acuerdo con la normatividad vigente.
- Artículo 23 Servicios públicos: Desarrollar y ejecutar campañas de sensibilización con el fin de informar a la población sobre la importancia del uso eficiente de los recursos. Hacer seguimiento y medir la efectividad de las campañas realizadas y ajustarlas según los resultados obtenidos.

De igual forma, se establecen las siguientes metas de ahorro para la vigencia 2025:

- Artículo 15 Telefonía: Disminuir.
- Artículo 16 Vehículos oficiales: Disminuir.
- Artículo 20 Cajas menores: Disminuir.

Con respecto a los seguimientos realizados sobre este plan, en el sitio web de la entidad se encuentran publicados cuatro informes correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2025 y al primer semestre de 2025 (Enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>).

Frente a las metas de ahorro definidas, de acuerdo con la información presentada en el informe del tercer trimestre, tanto el rubro de telefonía, de vehículos oficiales como el de cajas menores han disminuido en lo corrido del 2025 con respecto al acumulado del año anterior.

2. Verificación cumplimiento Decreto Distrital 062 de 2024.

La verificación de los artículos del Decreto Distrital 062 de 2024 para este seguimiento reveló que 9 requisitos no aplican y los 19 requisitos aplicables se cumplen. La relación completa se encuentra disponible en el Anexo 1.

De manera detallada se evidencia:

2.1 Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el tercer trimestre de 2025 no se presentaron ni se encuentran en proceso modificaciones en la planta de personal de la entidad.

2.2 Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos.

Actualmente la entidad se encuentra incluida en el Concurso Público Abierto de Méritos Distrito 6, concertado con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2.3 Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica, durante el tercer trimestre de 2025 se suscribieron 44 contratos que responden a la tipología específica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 7 de 27
--	--	---

de servicios profesionales o de servicios de apoyo a la gestión, con un valor inicial total de \$1.235.651.191. Producto de la revisión de una muestra de 14 contratos, se identificó lo siguiente:

- CPS-343-2025 (Expediente ORFEO 202511024000100334E)

En el expediente no se identifica certificado de inexistencia o insuficiencia de planta, en contravía de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. Al respecto, la Oficina Jurídica señala lo siguiente:

1. *Naturaleza del objeto contractual: El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de bienestar social, estímulos e incentivos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Este tipo de servicios se clasifica como de “apoyo a la gestión”, de carácter logístico-operativo, y no como un cargo permanente o una función inherente a la planta de personal del IDPC.*
2. *Sustento legal de la modalidad de selección: Tal como se expone en el numeral 8 de los estudios previos, la contratación directa se fundamenta en:*
 - *Literal h), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa para actividades de apoyo a la gestión.*
 - *Concepto de la Superintendencia de Subsidio Familiar (1-2016-00401533/2016/CJUR), el cual autoriza a las entidades estatales a suscribir contratos directos con las cajas de compensación familiar a las cuales se encuentran afiliados sus servidores, previa demostración de idoneidad y experiencia.*
 - *Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin requerir la previa obtención de múltiples ofertas.*
3. *Inexistencia de obligatoriedad del certificado de insuficiencia de planta: En el caso concreto, la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión no surge de una vacante o insuficiencia de personal en la planta, sino de la especialización, infraestructura y ventajas logísticas que ofrece la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, entidad a la que se encuentran afiliados los 77 servidores del IDPC. La contratación busca optimizar recursos, garantizar eficiencia económica y aprovechar tarifas preferenciales, tal como se justifica en los estudios previos.*
4. *Idoneidad y experiencia del contratista: COMPENSAR cuenta con amplia trayectoria, reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de planes de bienestar, tal como se acredita en el documento. Esto, sumado a los contratos exitosos celebrados en vigencias anteriores, sustenta la selección directa sin que medie un certificado de insuficiencia de planta.*

Por lo anterior, consideramos que la observación formulada no aplica al presente proceso, toda vez que la contratación directa se soporta en causales específicas previstas en la normativa vigente, relacionadas con la naturaleza del servicio, la idoneidad del proveedor y los principios de economía y eficiencia. La ausencia del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 8 de 27
--	--	---

certificado de inexistencia o insuficiencia de planta no constituye una omisión sustancial, dado que el objeto contractual no corresponde a la provisión de un cargo permanente ni a la suplencia de funciones propias de la planta de personal.”

Por otra parte, se resalta que se identifican en el expediente tres radicados de estudios previos (20255000099243, 20255000117093 y 20255000128313) y tres certificados de idoneidad (20255000099253, 20255000117103 y 20255000128323). No se identifica la anulación de ninguno de estos documentos.

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica, el estudio previo y el certificado de idoneidad que sirvieron como base para la contratación corresponde a los radicados 20255000128313 y 20255000128323. De igual forma, se señala que se procederá a coordinar con el área solicitante la verificación de los documentos en el sistema y la anulación a que haya lugar.

2.4 Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Frente a este artículo, se resalta que el mismo hace referencia directa a la vigencia 2024. Puntualmente, se establece lo siguiente:

“A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.”

No obstante, en la Circular Externa SDH-000002 de 2024, se señala lo siguiente:

“A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.”

Teniendo en cuenta lo anterior, desde las Subdirecciones se reportan diferentes acciones ejecutadas con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos. No obstante, se señala lo siguiente:

- De acuerdo con el plan de austeridad del gasto vigente, versión 6 del 28 de mayo de 2025, el techo en la contratación para el 2025 corresponde a \$15.434.028.872.
- De acuerdo con la información publicada en el sitio web de gestión de conocimiento de la entidad, con corte al 30 de septiembre de 2025, se había comprometido un total de \$15.722.331.813. Se resalta que de acuerdo con este mismo sitio web el techo de contratación corresponde a \$17.453.500.268.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación reporta lo siguiente:

“El valor de \$15.434.028.872 establecido como techo para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, fue

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 9 de 27
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

calculado a partir del plan de ahorro definido para la vigencia 2024 (\$14.671.130.107) más el incremento oficial del IPC causado en la vigencia 2024 correspondiente al 5.2%, de acuerdo con la Circular Externa N° SDH 02-2025 que establece que el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, un incremento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

El IDPC, con el radicado No.20252200029561 del 22 de abril de 2025, trató ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la solicitud de excepción a las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 062 de 2024, la Circular SDH-000002 y los demás actos administrativos sobre austeridad en el gasto emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser presentada ante la Subcomisión de Calidad del Gasto, con el fin de incrementar el presupuesto por este concepto para la vigencia 2025, en la suma de \$1.338.000.000, valor que hace parte de los \$1.465.450.584 aprobados por el Concejo de Bogotá para el presupuesto de 2025, orientados al fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios a la ciudadanía a través de la contratación de personal adicional y fortalecimiento tecnológico.

En respuesta a lo anterior, el Secretario Técnico de la Subcomisión de Calidad del Gasto (Secretaría Distrital de Hacienda) con el documento 2025EE48648401, informa que el valor máximo en Contratos de Prestación de Servicios en la vigencia 2025 para el IDPC corresponde a \$16.639.676.664, así:

Valor reportado en SIDEAP 2024	\$15.817.183.141
Valor máximo para incrementar por Inflación causada en 2024 del 5,2% Circular SDH-000002 de 2025	\$822.493.523
Valor máximo en CPS para 2025	\$16.639.676.664

El IDPC calculó el techo para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a partir del plan de ahorro definido en la vigencia 2024 y la Secretaría Distrital de Hacienda lo calcula a partir de la información del SIDEAP, siendo el dato oficial frente a la SDH el valor de \$16.639.676.664.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Austeridad en el Gasto no se encuentra debidamente actualizado en cuanto a la información del techo de contratación para el 2025.

2.5 Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos.

De acuerdo con la información de BogData, durante el tercer trimestre de 2025 se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno.

Por su parte, la Subdirección de Gestión Corporativa reporta un pago de \$2.879.467 correspondiente a 171,5 horas extras para el tercer trimestre, incluyendo un pago adicional de \$4.487 por concepto de retroactivo, sustentado en el Acuerdo 002 de 2025 “Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025 de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”.

Con respecto al pago del retroactivo, se señala que de acuerdo con los cálculos realizados por esta Asesoría el valor corresponde a \$4.896,17 con una diferencia de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 10 de 27
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

\$409,17 frente al valor reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, sin embargo, esta diferencia no se considera material.

De igual forma, se resalta que en el informe de austeridad correspondiente al tercer trimestre de 2025 se señala que el retroactivo corresponde a un incremento salarial del 0.01%, no obstante, se pasó de 6.9% a 7%, lo que corresponde a un incremento del 0.1% y no del 0.01%. De acuerdo con lo señalado por la Subdirección de Gestión Corporativa, la diferencia obedece a una imprecisión en la transcripción del dato porcentual, asociada a la presentación del indicador consolidado, sin que ello implique un error en el cálculo financiero subyacente ni una afectación en los valores absolutos analizados.

Por otra parte, se señala que en el caso de julio de 2025, horas extras causadas en junio de 2025, el registro en el software contable SIIGO y los valores en la Resolución No. 583 del 22 de julio de 2025 *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas horas extras”* presentan pequeñas diferencias, las cuales se presentan a continuación.

Tipo hora	SIIGO	Resolución
Hora extra diurna ordinaria	\$ 225.046	\$ 225.039
Hora extra nocturna ordinaria	\$ 439.180	\$ 439.168
Total	\$ 664.226	\$ 664.207

De acuerdo con el cálculo realizado por esta Asesoría de Control Interno los valores corresponden a los registrados en el software.

2.6 Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

De acuerdo con la información remitida por los responsables, en el periodo evaluado no se reportó ninguna solicitud de pago por pago de viáticos ni gasto de viaje. En BogData no se evidencian gastos por este concepto.

2.7 Artículo 9. Compensación por vacaciones.

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el periodo se realizaron pagos por concepto de indemnización de vacaciones a dos exfuncionarios por valor de \$52.684.619. En BogData se evidencian pagos bajo este concepto.

2.8 Artículo 10. Bono navideño.

No aplica para el periodo evaluado.

2.9 Artículo 11. Capacitación.

De acuerdo con lo establecido en la versión 12 del Plan Institucional de Capacitación, aprobado mediante Acta No. 1 del 29 de enero de 2025, la ejecución de las acciones formativas previstas en dicho documento se financiará con cargo al presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025. El plan está disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones/>

Conforme a la información reportada por el área encargada, se realizaron las siguientes capacitaciones durante el periodo objeto de evaluación, la cuales fueron divulgadas vía

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 11 de 27
--	--	--

correo electrónico corporativo remitido por el proceso gestión de talento humano, a continuación de describen las evidencias presentadas para cada una de las jornadas realizadas:

- Reinducción: Se validó el correo electrónico corporativo del 20 de junio de 2025, mediante el cual se realizó la invitación a la jornada de reinducción 2025, llevada a cabo el 7 de julio en las instalaciones del Planetario Distrital, con una intensidad horaria de 7:00 a.m. a 10:00 a.m. y citación a todo el equipo del IDPC. Por otra parte, se verificó el correo electrónico del 8 de julio de 2025, en el que se invitó al diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de la jornada realizada. Se validó el listado de asistencia con 53 registros virtuales. No obstante, no se dispone de evidencia del análisis de la encuesta aplicada para verificar la participación, percepción y demás aspectos, como parte de las buenas prácticas adoptadas por el Instituto que deberían reflejarse en los seguimientos realizados.

Se validó correo electrónico corporativo el 01 de julio de 2025 remitido al grupo de correo @administrativos donde en el numeral 01 se recuerda la invitación a la reinducción 2025.

- Inducción: Se realizó la validación de las evidencias dispuestas por el proceso responsable, consistentes en dos listados de asistencia diligenciados de manera virtual, correspondientes a la inducción impartida a tres roles directivos los días 7 de julio de 2025 y 15 de agosto de 2025. Asimismo, se verificaron los resultados de la aplicación del formulario de conocimientos previos y posteriores, con fecha de diligenciamiento del 22 de agosto de 2025.
- Se presenta como evidencia los siguientes boletines de talento humano donde se realiza la divulgación de las capacaciones entre otros temas así:
 - Semana del 14 al 18 de julio (boletín enviado el 14 de julio 2025): Se dispone link de inscripción de capacitaciones brindadas por la ESAP cursos abiertos en las temáticas ambientes laborales libres de acoso, mecanismos de control a la función administrativa y link de Aula de saber distrital para fortalecer conocimientos.
 - Semana del 21 al 25 de julio (boletín enviado el 21 de julio 2025): Sensibilización sobre el reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado, la cual fue convocada por la secretaría de la mujer y la subdirección de gestión corporativa para el día 22 de julio de 2025 y la inscripción para fortalecer conocimientos en Workspace.
 - Semana del 28 de Julio al 01 de agosto (boletín enviado el 28 de julio 2025): Capacitación de fortalecimiento institucional en materia de inclusión y diversidad convocada por la secretaría de planeación y la subdirección de gestión corporativa para el día 28 de julio de 2025 y la invitación a la participación de la capacitación sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y Gestión documental, programada para el 31 de julio de 2025.
 - Semana del 04 al 08 de agosto (boletín enviado el 05 de agosto 2025): se realiza la invitación a participar en las capacitaciones presenciales sobre el ABC del espacio público PEM Teusaquillo la cual fue programada el 13 de agosto se dispone link de inscripción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 12 de 27
--	--	--

- Semana del 11 al 15 de agosto (boletín enviado el 11 de agosto 2025): se realiza la invitación a participar en las capacitaciones de Google Workspace programada para el 08 de agosto de 2025.
- Semana del 25 al 29 de agosto (boletín enviado el 25 de agosto 2025): se realiza la invitación a participar en el intercambio de saberes programado para el 27 de agosto de 2025 por parte de la subdirección de Gestión Corporativa y la invitación a la participación de la oferta educativa del DASCD aula del saber Distrital.
- Semana del 08 al 12 de septiembre (boletín enviado el 08 de septiembre de 2025): Se invita a participar de la capacitación en seguridad de la información programada con el apoyo de Xérica para el día 11 de septiembre de 2025.
- Semana del 15 al 19 de septiembre (boletín enviado el 15 de septiembre de 2025): Se invita a participar en las siguientes capacitaciones: Tablas de control de acceso el día 17 de septiembre de 2025 y capacitación en seguridad de la información programada con el apoyo de Xérica para el día 11 de septiembre de 2025, por otra parte se dispone link de inscripción para el curso básico de innovación pública organizado por la Veeduría Distrital el 24 de septiembre de 2025 mediante link de inscripción.
- Semana del 22 al 26 de septiembre (boletín enviado el 22 de septiembre de 2025): Se invita a participar en las siguientes capacitaciones: Política estadística, organizada por la Oficina de Planeación, el día 25 de septiembre de 2025 y protocolos de atención, normatividad y lenguaje claro, organizada por el Proceso de Atención a la Ciudadanía y Transparencia, el día 26 de septiembre de 2025.
- Semana del 29 de septiembre al 03 de octubre (boletín enviado el 30 de septiembre 2025) : se realiza la invitación a participar en de la capacitación del modelo distrital de relacionamiento integral con la ciudadanía programada por la subsecretaría del servicio a la ciudadanía de la secretaría general de la alcaldía mayor de Bogotá el 28 de octubre y 12 de noviembre de 2025 y la invitación al curso de transversalización del enfoque de género y conceptos básicos del trazador presupuestal programada por la secretaría distrital de la mujer curso de 20 horas con diligenciamiento de link de inscripción, se pone a disposición link de inscripción de formación autónoma del Aula de saber Distrital DASCD.
- Normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios: se validó correo electrónico corporativo del 12 de agosto de 2025 mediante el cual la se realizó la invitación de la capacitación realiza de manera virtual el día 13 de agosto de 2025 con citación a todo el equipo del IDPC, realizada por la oficina jurídica con la participación de 27 asistentes se dispone como parte de la evidencia la presentación utilizada de 20 páginas la cual fue compartida en la citación de la capacitación.
- Capacitación en Enfoque LGTBI – Operarias de Servicios Generales (IDPC): Se validó el correo electrónico del 1 de octubre, en el cual se remitió el material correspondiente a la capacitación realizada. Asimismo, se verificaron 6 listas de asistencia con un total de 32 registros de la jornada efectuada el 26 de septiembre de 2025. Se recomienda el diligenciamiento completo de los encabezados en las listas de asistencia, dado que tres de ellas no incluyen el campo de fecha; no obstante, se entiende que la capacitación se llevó a cabo el mismo día para guardas y conserjes. Como parte de la evidencia, se dispone de una presentación de 20 páginas,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 13 de 27
--	--	--

socializada durante la capacitación, que recoge la temática abordada.

- PEMP TEUSAQUILLO: La capacitación se realizó con inscripción previa, gestionada a través de Google Forms y comunicada vía correo electrónico por el proceso de Gestión de Talento Humano, el 05 de agosto, se presenta la lista de asistencia virtual de la capacitación con un total de 22 participantes y presentación utilizada en la sesión.
- Capacitación Política Estadística: Se validó la citación en Google Calendar para el día 25 de septiembre de 2025, mediante la cual se realizó la invitación a la capacitación organizada por la Oficina Asesora de Planeación, con un registro de participación de 23 asistentes. Asimismo, se verificó el correo electrónico del 15 de septiembre de 2025, en el que la Oficina Asesora de Planeación del IDPC habilitó un sitio web para socializar la política y el Plan Estadístico Distrital 2025, disponible en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/idpc.gov.co/conocimiento-idpc/inicio/estadistica>.
- Política de la Mujer: La capacitación se realizó de manera virtual, no obstante, no se dispone listados de asistencia ni presentación utilizada en la sesión, se valida un pantallazo en el cual se identifica la conexión de 30 participantes.
- Ambientes Laborales Inclusivos ALI: Se validó el listado de asistencia virtual con 19 participantes en la encuesta de conocimientos previos y 11 participantes en la encuesta de conocimientos posteriores. Como parte de la evidencia, se cuenta con una presentación de 28 páginas.
- Tablas de Control de Acceso realizada el 17 de septiembre de 2025: Se validó el listado de asistencia virtual con 36 participantes en la encuesta de conocimientos previos y 19 participantes en la encuesta de conocimientos posteriores. Como parte de la evidencia, se dispone de una presentación de 17 páginas.
- Sensibilización en Seguridad de la Información: Se validó el registro de asistencia con 15 participantes el 11 de septiembre de 2025 y 9 participantes el 17 de septiembre de 2025.

Las capacitaciones se desarrollaron principalmente de manera virtual y, en algunos casos, en las instalaciones de la entidad. No se reportaron gastos por concepto de refrigerios ni por otros servicios asociados. Respecto a la disposición de las presentaciones en el Aula Virtual de la Intranet, el proceso informó que adelanta la actualización y fortalecimiento del espacio virtual, para garantizar la consulta permanente de los contenidos y asegurar el cumplimiento de lo establecido en el PIC, en lo referente a la disposición del material de capacitación, como acción de mejora para la vigencia 2026 se implementará una estrategia que incluye el uso de Google Classroom y la remisión directa de materiales, garantizando la accesibilidad y el cumplimiento de los principios de austeridad.

Artículo 12. Bienestar.

Conforme al plan de bienestar e incentivos de la entidad, versión 11 con fecha del 30 de enero de 2025, las ejecuciones de las actividades propuestas se realizarán a cargo del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 14 de 27
--	--	--

presupuesto destinado a tal fin en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al año 2025. El plan se encuentra dispuesto para consulta en el siguiente enlace, <https://idpc.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones/> se incluye la oferta del DASCD.

En materia de bienestar se realizó la divulgación de las noticias semanales de talento humano a través de los boletines de talento humano así:

Semana del 14 al 18 de julio (boletín enviado el 14 de julio 2025): Se realizó la invitación para el diligenciamiento de la actualización de fondos de pensiones ACCAI, así como la disposición del enlace a la charla “Empiece a disfrutar su pensión”, convocada para el 16 de julio en la sede Casa Pardo.

Semana del 01 al 05 de septiembre (boletín enviado el 01 de septiembre 2025): Se realizó la invitación a participar en la charla “Tus riesgos, tu pensión, tu futuro”, programada por la aseguradora SURA para el 5 de septiembre, así mismo se invita a la participación de la feria de emprendedores y el diligenciamiento del link de asistencia de mascotas a la entidad.

Semana del 08 al 12 de septiembre (boletín enviado el 08 de septiembre de 2025): Se invita a participar de la II feria de emprendedores del IDPC y al diligenciamiento del instrumento de recolección de información para la caracterización de servidores, servidoras y contratistas de la entidad.

Semana del 15 al 19 de septiembre (boletín enviado el 15 de septiembre de 2025): Se invita a consultar la programación de la Semana de la Salud 2025, donde se dispone del enlace para el diligenciamiento de los espacios de masaje y otras actividades. Asimismo, se incluye la invitación para participar en la encuesta de Ambientes Laborales Inclusivos (ALI), promovida por la Secretaría de Planeación.

Semana del 22 al 26 de septiembre (boletín enviado el 22 de septiembre de 2025): Se extiende invitación a toda la comunidad IDPC a participar en el torneo de ping pong 2025, se dispone link de inscripción programada para el 26 de septiembre.

Semana del 29 de septiembre al 03 de octubre (boletín enviado el 30 de septiembre 2025): Se realizó la invitación a participar en la asesoría de medicina prepagada con Compensar EPS, convocada para el 1 de octubre. Asimismo, se dispuso el enlace de inscripción para asistir a la actividad de compañía con mascotas.

Asesoría – Caja de Compensación Familiar Compensar: se verificó lista asistencia del 20 de agosto con 11 registros.

Asesoría – visita Pricesmart: se verificó lista asistencia del 25 de julio con 5 registros.

Asesoría – Visita Primero se verificó lista asistencia del 24 de julio con 10 registros.

Charlas Pet Friendly IDPC, Se verificó la pieza de comunicación en la que se invita a las charlas sobre mascotas y animales de compañía. Asimismo, se validaron las listas de asistencia del 28 de julio, con 6 registros, y del 11 de agosto de 2025, con 7 registros, además de la presentación de 22 páginas que contiene los contenidos desarrollados en dichas charlas.

Tarde de juegos, se validó el informe de actividades del intercambio de saberes
Versión 5 06-06-2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 15 de 27
--	--	--

realizado en agosto de 2025 radicado Orfeo 20255100123603 del 29 de agosto de 2025 contenido en 10 páginas, iniciativa, liderada por la Subdirección de Gestión Corporativa, busca garantizar un servicio al ciudadano con calidad, oportunidad y enfoque diferencial, integrándose al Programa de Transparencia y Ética Pública para fortalecer la calidez y la articulación institucional, asimismo, se verificó la pieza de comunicación mediante la cual se invitó a toda la comunidad del IDPC a participar en dicho intercambio, realizado el 2 de agosto en la sede Casa Pardo.

Se aportó, como parte de la evidencia, el pantallazo de la charla virtual sobre el tema sentido de pertenencia, con la conexión de 11 participantes, fechado el 23 de septiembre de 2025. Asimismo, se incluyó el pantallazo de la reunión con Sura, con la participación de 10 asistentes, registrado el 5 de septiembre de 2025. Se presentó también el registro de asistencia de 12 pre pensionados de Colpensiones, correspondiente al 19 de agosto de 2025.

Finalmente, se aportó evidencia fotográfica consistente en 7 imágenes que muestran el uso de los espacios de juego de mesa de ping pong y detalles de la caja de compensación familiar.

2.10 Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.

De acuerdo con lo reportado por los responsables, durante el trimestre no se efectuaron acciones relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, que además incluyan el servicio o suministro de alimentos y que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la entidad.

2.11 Artículo 14. Fondos educativos.

De acuerdo con lo reportado por el área responsable “la entidad no tiene asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados e hijos, pues hace uso de los programas dispuestos por parte del DASCD, como FRADEC y FEDHE”. Por lo tanto, no se efectuaron acciones relacionadas con este tema.

2.12 Artículo 15. Telefonía.

Se validó el formato de descripción de equipos aportado por el proceso responsable, confirmándose la existencia de dos líneas activas y en servicio. Ambas están registradas con tarjeta SIM y planes postpago ilimitados (PLAN POS_SIN FIN 110GB_B2B_3768), con un costo mensual de \$53.351 cada una. Estas líneas cumplen funciones específicas: una está asignada al servicio al ciudadano y al control de accesos del Museo de Bogotá, y la otra al servicio general al ciudadano.

El formato incluye el registro de 12 celulares corporativos, en el cual se detallan de manera específica los teléfonos, líneas y planes de telefonía móvil, garantizando la confiabilidad de los datos. Dicho registro consigna marca, modelo, número de línea y serial, y se encuentra debidamente firmado y fechado el 30 de septiembre de 2025. En cuanto al control de uso de llamadas, el proceso informó que no se aplica ningún mecanismo, dado que las líneas no están habilitadas para realizar llamadas nacionales o internacionales.

Por lo anterior, la entidad ha dado cumplimiento a la directriz de abstenerse de renovar o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 16 de 27
--	--	--

adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil e internet. Se han mantenido únicamente los planes y equipos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones, los cuales cuentan con un control documentado mediante un formato firmado por los responsables del proceso. Dicho formato fue verificado como parte de la evidencia de este seguimiento y refleja la trazabilidad de las líneas activas a la fecha.

2.13 Artículo 16. Vehículos oficiales.

La entidad cuenta con tres vehículos oficiales para uso del nivel directivo. Con respecto al tercer trimestre de 2025, se reporta que en los meses de julio, agosto y septiembre los vehículos oficiales de la entidad no realizaron salidas fuera del perímetro del Distrito Capital.

En cuanto al mantenimiento de vehículos, se reporta que el plan de mantenimiento no se logró ejecutar conforme al cronograma establecido debido a que el proceso contractual inicial fue declarado desierto, por lo que, durante los meses de julio a septiembre se adelantó el nuevo proceso y se adjudicaron los contratos de mantenimiento de vehículos OC-355-2025 (Orden de compra 151685) y OC-356-2025 (Orden de compra 151686), cuya fecha de inicio fue el 18 de septiembre, de acuerdo con la información reportada. Teniendo en cuenta lo anterior, durante el periodo no se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos, únicamente se efectuó la revisión inicial o diagnóstico del vehículo de placas OBH 307, sin embargo, se resalta que como evidencia solo se presenta un documento de cotización en el cual, si bien se relaciona la placa del vehículo, se señala que el contratante del servicio es el Ministerio de Defensa y se hace referencia a otro contrato, el 190 de 2025.

Con respecto a esta situación, desde la Subdirección de Gestión Corporativa se señala lo siguiente:

“Respecto de la evidencia asociada al diagnóstico inicial del vehículo de placas OBH 307, se aclara que el documento aportado corresponde a una cotización técnica de carácter preliminar, utilizada exclusivamente como insumo para identificar el estado general del vehículo y estimar posibles necesidades de mantenimiento.

Si bien en dicho documento se evidencia una inconsistencia formal en la identificación del contratante y la referencia a un número de contrato ajeno a la Entidad, esta situación no generó erogación alguna ni fue utilizada como soporte contractual, razón por la cual no tuvo efectos presupuestales ni jurídicos para el IDPC. La cotización fue descartada como soporte definitivo y la situación quedó documentada dentro del expediente correspondiente, conforme a los principios de control y trazabilidad administrativa.”

No obstante, se resalta la importancia de que los reportes de información se realicen adecuadamente.

Por otra parte, la entidad no cuenta con algún tipo de monitoreo satelital que permita controlar los vehículos, por lo que, se ha establecido una planilla de control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas para cada uno de los vehículos diariamente incluyendo información acerca del kilometraje, hora de salida y llegada, destinos y descripción del servicio. En cuanto al diligenciamiento de las planillas, se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 17 de 27
--	--	--

señala lo siguiente:

- En la plantilla del vehículo OCJ 905 del mes de septiembre de 2025, se registran traslados realizados el 21 de septiembre, sin embargo, no es clara la razón por la cual se realizaron teniendo en cuenta que este día correspondía a un domingo.

Al respecto, la Subdirección de Gestión Corporativa señala lo siguiente:

"Para el vehículo de placas OCJ 905, los desplazamientos registrados el día 21 de septiembre de 2025 (domingo) corresponden a actividades previamente autorizadas, asociadas a requerimientos institucionales excepcionales, los cuales se encuentran debidamente justificados en los registros internos de la Entidad."

No obstante, no se presenta ninguna evidencia que sustente lo reportado.

- Con respecto al mes de septiembre no se presenta planilla del vehículo OLN 296, no obstante, en el reporte de consumo se identifican 8 registros en este mes para el mismo vehículo, por lo que, se asume que efectivamente se hicieron recorridos pero no se presentan registros de estos.

Frente a esta situación, desde la Subdirección de Gestión Corporativa se señala lo siguiente:

"Respecto del vehículo de placas OLN 296, si bien en el mes de septiembre de 2025 se identifican consumos de combustible asociados a ocho (8) registros, se reconoce que no se incorporó oportunamente la planilla correspondiente dentro del archivo consolidado remitido. No obstante, los recorridos sí fueron realizados en desarrollo de actividades institucionales y cuentan con soportes alternos de control, tales como registros de consumo y asignaciones operativas."

Sin embargo, no se presenta ninguna evidencia.

Asimismo, se resalta que para el mes de septiembre se presentó una planilla de registros combinados entre los vehículos con placas OCJ 905 y OBH 307 lo cual dificulta el control del kilometraje, por lo que, se recomienda evaluar la posibilidad de asignar las planillas de control de rutas por vehículo y no por conductor, incluyendo un campo para el registro de este último.

En cuanto al uso de combustible, la Subdirección de Gestión Corporativa reporta que se cuenta con un control de consumo de combustible en donde se relacionan mes a mes las fechas de tanqueo, kilometraje, valor y el tipo de combustible requerido para cada vehículo del IDPC.

Se resalta que, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el mes de julio realizó la coordinación de transporte para los directivos, a través de un formulario estableciendo unas rutas en horas de la mañana que permitieron recoger a varios funcionarios en un mismo trayecto, optimizando así el uso de los vehículos institucionales y reduciendo el número de desplazamientos individuales. Con respecto a los meses de agosto y septiembre, se señala que la coordinación y supervisión de la prestación del servicios de transporte fue trasladada en su totalidad a la Dirección General para su control, sin embargo, no se presenta evidencia de actividades desarrolladas durante estos meses.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 18 de 27
--	--	--

Con respecto a este tema, la Subdirección de Gestión Corporativa señala lo siguiente:

“En cuanto a la coordinación y supervisión del servicio de transporte durante los meses de agosto y septiembre de 2025, se aclara que, conforme a ajustes operativos internos, dichas funciones fueron centralizadas temporalmente en la Dirección General, con el fin de optimizar el control y la asignación del servicio.

Si bien en el informe no se anexaron evidencias específicas de las actividades desarrolladas durante dicho periodo, la supervisión del servicio se mantuvo activa a través de mecanismos internos de control operativo. No obstante, como medida de fortalecimiento, se establecerá un esquema de documentación formal y periódica de las actividades de coordinación y supervisión, que permita dejar evidencia clara y verificable de las actuaciones realizadas.”

De igual forma, se reporta que se ha promovido el uso de transporte público mediante la implementación del programa “Jueves sin carro” llevado a cabo el primer jueves de cada mes y se presenta la Circular No. 14 de 2025, radicado ORFEO 20251000136113 del 22 de septiembre de 2025, cuyo asunto corresponde a la Modificación Circular No. 9 de 2025 Lineamientos para el buen uso de vehículos oficiales del IDPC.

2.14 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el periodo evaluado no se adquirieron vehículos. Con respecto a maquinaria, no se reporta información.

2.15 Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.

De acuerdo con la información suministrada por el área responsable, se evidencia la existencia de tres documentos que registran los períodos de facturación y los contadores correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre. En ellos se detalla el consumo de copias e impresiones en blanco y negro y a color, reflejando una disminución progresiva en los valores facturados: julio por \$760.251, agosto por \$442.957 y septiembre por \$306.433. Esta tendencia indica una reducción sostenida en el gasto asociado a los servicios de impresión durante el tercer trimestre de 2025. Durante el mes de julio se registró un incremento en el uso de todos los servicios de impresión (blanco y negro, color y escáner), destacándose la sede Casa Abierta Palomar como la de mayor consumo, seguida por Casa Pardo. En agosto el consumo se mantuvo elevado, mientras que en septiembre se evidenció una tendencia a la baja en los servicios de impresión. En cuanto al servicio de escaneo, este continuó siendo alto, con Palomar nuevamente como la sede de mayor uso, seguida por Casas Gemelas, por otra parte al interior de la entidad el proceso de Gestión de Sistemas de Información y Tecnología gestiona un mecanismo de control para la actividad de fotocopiado, estableciendo un límite máximo de 50 impresiones mensuales por usuario, esté configurado mediante código de acceso, cuando se presentan excepciones se gestionan mediante registro de caso en la mesa de ayuda en los casos de colaboradores que en el desarrollo de sus actividades requieran ampliar su cupo, para este seguimiento no se aportó evidencia que permita establecer si se presentaron casos excepcionales donde se asignó una mayor cuota de impresión con su correspondiente justificación, por lo cual se infiere que no se presentaron excepciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 19 de 27
--	--	--

En cuanto a el servicio de reprografía para particulares este se encuentra regulado por la Resolución No. 372 de 2018, la cual puede consultarse íntegramente en el siguiente enlace <https://idpc.gov.co/Transparencia/Gesti%C3%B3n%20Documental/2023/09/Resoluci%C3%B3n%20372%202018.pdf>, A la fecha, dicha resolución continúa vigente, dado que no se ha aportado información sobre su actualización ni sobre los ingresos percibidos por el servicio de fotocopiado para particulares. Por otra parte, como parte de las acciones orientadas a impulsar el uso de herramientas virtuales en el intercambio de documentos, no se presentó evidencia para este seguimiento.

2.16 Artículo 19. Publicidad distrital.

El área responsable informó que, durante el tercer trimestre de 2025, no se celebraron contratos de publicidad o propaganda. De igual manera, no se realizaron impresiones ni existen contratos activos para tal fin. Estos datos constan en los reportes de seguimiento de agosto, septiembre y octubre, validados mediante la plataforma BogData.

2.17 Artículo 20. Cajas menores.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el periodo no se realizaron gastos a cargo de la caja menor de la entidad.

2.18 Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

El mantenimiento y/o reparación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto se ejecuta conforme al cronograma elaborado por el área responsable para la vigencia 2025. En la respuesta remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, se aportó como evidencia el cronograma de actividades de mantenimiento correspondiente a dicha vigencia, que incluye las acciones programadas para la infraestructura — inmuebles.

Se validó en el sistema Orfeo el acta de ejecución de actividades de mantenimiento, radicada bajo el número 20255500110633 del 1 de agosto de 2025, en la cual se hace seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas en el cronograma del mes de julio. Se verificaron los siguientes anexos: soporte de recolección de residuos de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá (casa Pardo, fecha de recolección 3 de julio de 2025); informe de ejecución de asistencia de ornato, desyerbe y embellecimiento de las zonas verdes de las sedes del IDPC (con registro fotográfico), el cual no cuenta con créditos de elaboración y aprobación; reporte de mantenimiento de elevadores de la Casa Sámano (fecha 21 de julio de 2025), en el que se indica que el ascensor quedó fuera de funcionamiento por falla en la bomba hidráulica.

Adicionalmente, se revisó la ficha de mantenimiento de plantas eléctricas, que cuenta con nueve registros, el último del 1 de julio de 2025, correspondiente a este seguimiento. Se observa que el formato de mantenimiento de plantas eléctricas no se encuentra dispuesto en los documentos y formatos del proceso de Administración de Bienes e Infraestructura en el SIG. También se verificó el registro fotográfico de limpieza y demás mantenimientos preventivos (pintura, fachada, reparaciones en fuentes de agua y rejillas, entre otros); la planilla de mantenimientos realizados a activos correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2025, firmada por el encargado de mantenimiento y el responsable del almacén; el formato de materiales utilizados durante los mantenimientos; el formato de inspección física de inmuebles de siete inmuebles,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 20 de 27
--	--	--

diligenciado con la versión 2 del 27 de febrero de 2024 y debidamente firmado; y el cronograma de actividades de mantenimiento ejecutadas en julio, igualmente firmado. Finalmente, se presenta el cronograma de actividades de mantenimiento general, con un avance de cumplimiento del 89 %, correspondiente a 66 actividades ejecutadas de 74 programadas. Por otra parte, se validó el correo electrónico corporativo enviado el 31 de julio de 2025, titulado “Solicitud de información sobre el estado de los trámites contractuales”, remitido a la Oficina Jurídica. En dicho correo se mencionan cinco ítems: (i) comodato de la Escuela Taller, relacionado con la eliminación de la póliza de todo riesgo, radicado en Orfeo bajo el número 20255110051302 del 11 de junio de 2025; (ii) Casa Afro, en el cual se solicita el acta de asamblea que autorice al representante legal de AFROSALUD para suscribir el contrato, dado que en el comodato se menciona una duración de cinco años, mientras que el contrato fue suscrito por tres años; (iii) contrato de mantenimiento de vehículos, respecto del cual se requiere concepto jurídico que permita dar continuidad al trámite; (iv) contrato de motobombas, para el cual se solicita la remisión de cotizaciones; y (v) contrato de fumigación, que requiere la remisión de la documentación correspondiente.

Se validó en el sistema Orfeo el acta de ejecución de actividades de mantenimiento, radicada bajo el número 20255500128123 del 2 de septiembre de 2025, en la cual se hace seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas en el cronograma del mes de agosto, se verificaron los siguientes anexos: correo electrónico enviado a la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá para la recolección de residuos con fecha del 02 de septiembre de 2025, informe de ejecución de asistencia de ornato, desyerbe y embellecimiento de las zonas verdes de las sedes del IDPC (con registro fotográfico), el cual no cuenta con créditos de elaboración y aprobación, comunicación oficial sin radicado Orfeo, donde se presenta informe técnico de falla en ascensor, correo de seguimiento 15 de agosto 2025.

Adicionalmente, se revisó la ficha de mantenimiento de plantas eléctricas, que cuenta con once registros, el último del 19 de agosto de 2025, correspondiente a este seguimiento, se verificó el registro fotográfico de la fachada, lavado de plazoleta instalación celosías, planilla de mantenimientos realizados a activos correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, firmada por el encargado de mantenimiento y el responsable del almacén; el formato de materiales utilizados durante los mantenimientos; el formato de inspección física de inmuebles de ocho inmuebles, diligenciado con la versión 2 del 27 de febrero de 2024 y debidamente firmado; y el cronograma de actividades de mantenimiento ejecutadas en agosto, igualmente firmado. Finalmente, se presenta el cronograma de actividades de mantenimiento general, con un avance de cumplimiento del 78 %, correspondiente a 68 actividades ejecutadas de 87 programadas, cabe resaltar el análisis por el área responsable en la citada acta donde se documenta la necesidad de resolver con urgencia los procesos contractuales pendientes en activos críticos y fortalecer la coordinación entre áreas jurídicas, técnicas y operativas para garantizar el plan anual de mantenimiento.

Se validó en el sistema Orfeo el acta de ejecución de actividades de mantenimiento, radicada bajo el número 20255500145693 del 2 de octubre de 2025, en la cual se hace seguimiento a las actividades programadas y ejecutadas en el cronograma del mes de septiembre, se verificaron los siguientes anexos: correo electrónico corporativo del 19 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 21 de 27
--	--	--

septiembre titulado apoyo personal técnico parque arqueológico de Usme en el marco de VI festival patrimonios en ruana, correos electrónicos del evaluación de propuestas de proceso de mantenimiento de ascensores, mantenimiento y recarga de extintores, subsanaciones de proceso de mínima cuantía lavado de tanques y mantenimiento de bombas hidráulicas, entre el 25 al 29 de septiembre 2025, correo enviado a la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá para la recolección de residuos con fecha del 02 de octubre de 2025, correo electrónico del 28 de agosto de 2025 tituladas actas de cierre de contratos pendientes por legalizar, historial de correos electrónicos de recolección, tratamiento y transporte de residuos peligrosos, informe de ejecución de asistencia de ornato, desyerbe y embellecimiento de las zonas verdes de las sedes del IDPC (con registro fotográfico), el cual no cuenta con créditos de elaboración y aprobación, correo electrónico donde se realiza trazabilidad de mantenimiento de ascensor, correo del 19 de septiembre, se validó el reporte de solución de la falla del ascensor de casa Sámano con fecha del 27 de septiembre de 2025. Adicionalmente, se revisó la ficha de mantenimiento de plantas eléctricas, que cuenta con trece registros, el último del 19 de septiembre de 2025, correspondiente a este seguimiento, se verificó el registro fotográfico de la fachada, lavado de palomar del príncipe, planilla de mantenimientos realizados a activos correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, firmada por el encargado de mantenimiento y el responsable del almacén; el formato de materiales utilizados durante los mantenimientos; el formato de inspección física de inmuebles de siete inmuebles, diligenciado con la versión 2 del 27 de febrero de 2024 y debidamente firmado; y el cronograma de actividades de mantenimiento ejecutadas en septiembre, igualmente firmado. Finalmente, se presenta el cronograma de actividades de mantenimiento general, con un avance de cumplimiento del 81 %, correspondiente a 74 actividades ejecutadas de 91 programadas.

Se evidencia una trazabilidad de correos electrónicos en los que se realizan solicitudes de contratación y otros asuntos, los cuales serán objeto de validación en el próximo seguimiento, dado que existe evidencia de los mismos. No obstante, se identifica una oportunidad de mejora en los procesos de escalamiento y en el relacionamiento con el área jurídica, especialmente respecto a los tiempos recomendados para evitar faltas en la prestación de los servicios y demás aspectos que puedan afectar la operación. En este sentido, se sugiere incluir acuerdos de servicio que documenten de manera clara y oportuna los tiempos definidos para cada área, con el fin de armonizar y fortalecer dicho relacionamiento.

En cuanto al seguimiento al Contrato de Obra de Mantenimiento CO 614-2024 y a la Interventoría CI 618-2024, se validaron los soportes correspondientes en el expediente. Según lo informado por los responsables, los informes incluyen las actas de ejecución de actividades detalladas de los meses de julio, agosto y septiembre, en las cuales se presenta información sobre las actividades programadas para el periodo, conforme al cronograma establecido, las cuales resultan necesarias para el correcto funcionamiento de los bienes de la entidad.

Como parte de este seguimiento, se ha documentado la adquisición de bienes muebles esenciales para el funcionamiento del IDPC. Los siguientes activos fueron registrados el 15 de julio de 2025 ingresos de bienes devolutivos: Ingreso No. E-001-15: licencia Works pace enterprise standar, stander, standard archived, transitoria de almacén en atención

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 22 de 27
--	--	--

al radicado Orfeo 20255400100353, Ingreso No. E-001-16 estantería deposito, puesto de recepción tipo counter con silla, transitoria de almacén y ingreso No. E-001-17 silla interlocutora, archivador metálico, mesa plegable, mesa blanca redonda exterior, silla plegable en atención al radicado Orfeo 20254500116563.

En el seguimiento realizado a las actas anexas a los radicados Orfeo N.º 20255500128123 y 20255500128123, se evidenció que en el campo de observaciones de la Casa Sámano se justifica el incumplimiento del mantenimiento de ascensores debido a procesos precontractuales. Al respecto, se recomienda detallar las situaciones técnicas específicas, tales como la necesidad de suministro de repuestos que exceden las condiciones del contrato de mantenimiento vigente. El registro detallado de estas particularidades en el acta es fundamental para garantizar una interpretación objetiva y proporcionar un soporte técnico sólido frente a la situación presentada.

2.19 Artículo 22. Suscripciones.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que no se han suscrito contratos por este concepto.

2.20 Artículo 23. Servicios públicos.

En cuanto a las campañas de sensibilización promoviendo la importancia del uso eficiente de los recursos, se aporta evidencia de las siguientes iniciativas del componente de gestión ambiental:

- Boletín informativo PIGA # 07, correspondiente al mes de julio, se realizó la invitación a la socialización de la Directiva 003 de 2025, Guía de Innovación Sostenible, llevada a cabo el 1 de agosto de 2025 por la Secretaría Jurídica Distrital a través del canal de YouTube. Esta guía constituye una herramienta para incorporar criterios y obligaciones ambientales, sostenibles y legales en los estudios previos de los procesos contractuales.

Asimismo, se informó sobre la implementación de orinales libres de agua en las sedes del Museo de Bogotá y Casa Sámano, medida que contribuye a la reducción del consumo y mejora la higiene al evitar olores mediante trampas de alta tecnología. De igual forma, se emitieron recomendaciones sobre el uso responsable del agua dirigidas a toda la comunidad del IDPC.

Finalmente, se elaboró una pieza gráfica para sensibilizar sobre la reducción del consumo de plásticos de un solo uso. El IDPC ha adelantado campañas que promueven la sustitución de utensilios desechables por alternativas reutilizables, reciclables o biodegradables. Actualmente, todos los contratos incluyen cláusulas ambientales que fomentan el uso de productos sostenibles y compostables en lugar de plásticos de un solo uso.

- El Boletín Informativo PIGA N.º 8, compartido vía correo electrónico el 28 de agosto de 2025 y correspondiente al mes de agosto, invitó a la comunidad del IDPC a optar por caminar al trabajo, especialmente entre sedes y desde barrios cercanos, como una práctica que contribuye al bienestar integral y al cuidado ambiental. Esta acción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 23 de 27
--	--	--

promueve una movilidad sostenible al disminuir las emisiones contaminantes, la congestión vehicular y el uso de transporte motorizado. Asimismo, se difundió la campaña “El último en salir, apaga”, que invita a apagar y desconectar televisores, computadores y otros equipos cuando no se utilizan, evitando el “consumo fantasma”, reduciendo costos de energía y disminuyendo emisiones contaminantes. Finalmente, se divulgó la campaña “Súmate, siembra y cultiva patrimonio”, mediante la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural invita a sus trabajadores a crear huertas urbanas en casa y participar en Parche Huerta en distintas sedes, como espacio de aprendizaje, intercambio y comunidad.

- Boletín Informativo PIGA N.º 9 correspondiente al mes de septiembre, invitó a la comunidad del IDPC a unirse a la Campaña de Orden y Aseo, aplicando semanalmente prácticas de organización basadas en la metodología 5S: clasificar lo necesario, ubicar cada elemento en su lugar, limpiar diariamente, estandarizar métodos comunes y mantener la disciplina para garantizar espacios de trabajo ordenados y limpios. Asimismo, se promovieron acciones para reducir la huella hídrica mediante el uso responsable del agua, la optimización de materiales, el fomento del reciclaje y la reutilización, así como la integración de prácticas de eficiencia hídrica aprovechando las aguas lluvias. Estas medidas contribuyen a preservar el patrimonio natural y fortalecer la sostenibilidad, complementadas con recomendaciones para el buen uso de los baños.

Por lo anterior La entidad ha ejecutado durante la vigencia 2025 las campañas de sensibilización orientadas a promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas natural, así como la gestión integral de los residuos sólidos mediante la difusión de piezas comunicativas, con el propósito de fomentar el uso racional de los recursos naturales y económicos disponibles para el desarrollo de las actividades diarias, se reconocen acciones que reflejan el compromiso de la entidad con las prácticas ambientales y el uso responsable de los recursos en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Sin embargo, según las observaciones consignadas en los informes publicados, resulta necesario realizar seguimiento y evaluar la efectividad de las campañas para ajustarlas conforme a los resultados obtenidos.

2.21 Artículo 24. Indicador de austeridad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2024, la Secretaría de Hacienda calculará el indicador y comunicará los resultados a los sectores para lo pertinente.

2.22 Artículo 25. Transparencia en la información.

El plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2025 (versión 6), se publicó en el sitio web de la entidad, el 29 de mayo de 2025. Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales>, Asimismo, los informes de seguimiento se han publicado de manera periódica: los reportes del primer y segundo trimestre, junto con el del primer semestre, se difundieron el 10 de julio de 2025; mientras que el informe del tercer trimestre se publicó el 22 de octubre. Estos documentos, presentados en formato de datos abiertos, detallan las medidas de austeridad implementadas y la ejecución del gasto público.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 24 de 27
--	--	--

2.23 Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes.

De acuerdo con lo reportado, no se ha presentado transición por relaciones contractuales vigentes.

El Decreto 62 de 2024 establece lo siguiente:

“Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.”

2.24 Artículo 27. Acuerdos marco de precios.

De acuerdo con la información presentada, durante el tercer trimestre de 2025 se utilizaron tres acuerdos marco de precios, cuyo detalle se presenta a continuación:

- OC-293-2025 (OC 149238)

Objeto: 463-Suministrar combustible para el parque automotor, plantas eléctricas y equipos o maquinaria de combustión interna, de propiedad o en administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 21 de julio de 2025.

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2025.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/149238>

- CPS-355-2025 (OC-151685)

Objeto: 396-Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra de los vehículos de propiedad o en administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 11 de septiembre de 2025.

Fecha de inicio: No se reporta.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151685>

- CPS-356-2025 (OC-151686)

Objeto: 396-Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra de los vehículos de propiedad o en administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 11 de septiembre de 2025.

Fecha de inicio: No se reporta.

Enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 25 de 27
--	--	--

colombiano/ordenes-compra/151686

2.25 Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.

De acuerdo con lo reportado, durante el tercer trimestre de 2025 no se realizaron compras unificadas con otras entidades distritales.

El Decreto 62 de 2024 establece lo siguiente:

“Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.”

2.26 Artículo 29. Manejo de activos de desuso.

Para este seguimiento el área responsable informó que a la fecha *“El proceso de Administración de Bienes e Infraestructura, se encuentra realizando la toma física de los bienes correspondiente a la vigencia actual, cuyos resultados permitirán identificar activos en desuso, obsoletos o en condiciones no aptas para su aprovechamiento. En consecuencia, la Entidad procederá con la baja de aquellos activos que lo requiera, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.”*

Por lo anterior si se identifican activos en desuso, es fundamental contar con un plan de manejo de bienes inmuebles. Además, es importante informar a este seguimiento sobre la existencia de participaciones accionarias y/o activos de propiedad con entidades que conforman el sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, en atención al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C, conforme a lo estipulado para este artículo.

2.27 Artículo 30. Identificación de cartera y movilización.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 26 de 27
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.

En los seguimientos correspondientes al IV trimestre de 2024 y I trimestre 2025, se presentaron evidencias de seguimientos realizados mediante correo electrónico a la Secretaría de Hacienda Distrital (Oficina de Gestión de Cobro - Subdirección de Cobro no Tributario, correo del 6 de febrero de 2025, mediante el cual se realiza el reporte de cartera a corte del 31 de diciembre de 2024, adjuntando un archivo Excel nombrado estado de cuenta por pagar, Para este seguimiento se adjunta el correo del 13 de diciembre de 2024, remitido por la Secretaría de Hacienda, en el cual se responde a una consulta indicando que *“la disposición y decisión de su movilización, corresponde a la entidad dueña de las obligaciones que posteriormente son cobradas mediante proceso de cobro coactivo en la Secretaría Distrital de Hacienda”*, por lo anterior no se presenta evidencia adicional del seguimiento realizado por el proceso una vez emitida esta respuesta del año 2024 y/o el análisis o respuesta formal que permitan verificar el cumplimiento de este ítem para la vigencia 2025, por otra parte Plan de Austeridad del Gasto V6 para 2025 establece en el campo de estrategia: la anotación “la entidad presentará el reporte correspondiente, en los plazos establecidos”, mientras que el campo de “acciones” no se encuentra diligenciada, por lo anterior se insta a el proceso a realizar las aclaraciones para confirmar las acciones realizadas.

CONCLUSIONES

Se identifican incumplimientos con respecto a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y a la reducción del gasto en contratos de este mismo tipo. De igual forma, se ha identificado la necesidad de mejorar la calidad y completitud de las evidencias proporcionadas.

Por otra parte, se identifican mejoras en la estructuración de informes de los informes de seguimiento al plan de austeridad.

RECOMENDACIONES

2. Reforzar la calidad y completitud de las evidencias suministradas en los próximos seguimientos, especialmente en lo que respecta a vehículos oficiales.
3. Evaluar la posibilidad de asignar las planillas de control de rutas por vehículo y no por conductor, incluyendo un campo para el registro de este último. Lo anterior con el fin de facilitar el control en el kilometraje cuando se presentan cambios de conductor durante el mes para un mismo vehículo.
4. Se recomienda al proceso responsable de la Identificación de Cartera y Movilización realizar los análisis correspondientes y emitir la evidencia respectiva, teniendo en cuenta la discrecionalidad mencionada en el correo remitido por la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de este artículo.

Documento 20251200212213 firmado electrónicamente por:

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO	Asesora Control Interno Control Interno Fecha firma: 31-12-2025 11:44:08
---------------------------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20251200212213 Fecha: 31-12-2025 Pág. 27 de 27</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Revisó:	ANGIE PAOLA TRIANA MONTAÑEZ - Contratista Control Interno - Control Interno
Proyectó:	VIVIANA BARRERA ROJAS - Profesional Universitario - Control Interno
	 6c77f332a155a464f3cf6fc7b8f7cd7c33f34c75f08c164275bd5db38c95c4b4 Código de Verificación CV: c72c3